

Medellín, 30 de marzo de 2022

Señores

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Ciudad

Asunto: Cumplimiento de requisitos, Régimen Tributario Especial.

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Asociación Medellín de Lucha contra el Cáncer – “MEDICANCER”, NIT 890.919.272-1 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Tributario, artículo 364-5, parágrafo 2º, numeral 13, me permito

CERTIFICAR:

Que la Asociación Medellín de Lucha contra el Cáncer, MEDICANCER, ha cumplido con todos los requisitos para permanecer en el Régimen Tributario Especial, acorde con establecido en la Ley 1819 de 2016, en el Decreto 1625 de 2016, el Decreto 2150 de 2017 y demás disposiciones del Estatuto Tributario, evidenciado en los siguientes hechos:

1. Su Objeto Social descrito en el artículo 3º de los Estatutos...“se propone la promoción, la protección, la recuperación y la rehabilitación de la salud de las personas afectadas por el cáncer. ... coordinará la acción de lucha contra el cáncer y los programas relacionados con la prevención, diagnóstico, tratamiento y atención de las personas enfermas de cáncer y la investigación sobre el mismo” es una actividad meritoria detallada en el Numera 2º del artículo 359 del Estatuto Tributario.
2. El Registro Único Tributario ha sido actualizado e incluye la responsabilidad 4, impuesto de renta y complementarios, régimen especial.
3. El máximo órgano de dirección, en Asamblea Ordinaria, autorizó al Representante Legal para diligenciar la solicitud de permanencia.
4. Este mismo Organismo estudio y aprobó la destinación de los excedentes.
5. Se han diligenciado los formatos 2530, 2531 y 2532 y la solicitud de permanencia en el Régimen tributario Especial, formulario 5245.
6. Se cumplió con la obligación de presentar oportunamente la declaración de renta y complementarios correspondiente al año fiscal 2020, fecha de presentación marzo 4 de 2021, formulario N. 1116602434602, radicado 91000778539690

La presente certificación se emite con la finalidad de complementar los de requisitos para permanecer al Régimen Tributario Especial.

Atentamente,



PEDRO LUIS BUSTAMANTE CARDONA
REVISOR FISCAL – Registro Profesional N. 10.073-T